

MINUTA, 9ª SESIÓN URGENTE 2020

En la Ciudad de México, siendo las veinte horas con cuarenta y cinco minutos del seis de noviembre de dos mil veinte, a través de Microsoft teams, dio inicio la novena sesión urgente de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Comisión), correspondiente al año dos mil veinte, convocada con fundamento en el artículo 55 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código); 15 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior); 4 y 53 inciso C) del Reglamento de Sesiones y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Sesiones); así como del Acuerdo IECM/ACU-CG-032/2020.

LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Estuvieron presentes por medio de video conferencia en tiempo real las integrantes de la Comisión, el consejero electoral Mtro. Bernardo Valle Monroy en su carácter de presidente, las consejeras electorales Mtra. Erika Estrada Ruíz, y Mtra. Sonia Pérez Pérez, ambas en su calidad de integrantes de la Comisión, asimismo, asistieron, en calidad de invitado e invitada, el Lic. Rubén Geraldo Venegas, secretario ejecutivo y la Lic. María Guadalupe Zavala Pérez, titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, además de la titular de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, en su calidad de secretaria técnica de la Comisión, Lic. Laura Angélica Ramírez Hernández.

Verificado el *quórum* para sesionar, de conformidad con lo previsto en los artículos V, 60 y 61 del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, se declaró abierta la sesión.

Acto seguido, el presidente instruyó a la secretaria técnica diera lectura del orden del día, para someterlo a consideración de quienes integran la comisión, mismo que contenía los puntos siguientes:

**ÚNICO.** Análisis, discusión, y en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo de la Comisión de Asociaciones Políticas, respecto a la solicitud de adoptar medidas cautelares por presunta violencia política por razón de género, dentro del escrito de queja identificado con la clave alfanumérica IECM-QNA-056/2020.

El proyecto de orden del día fue aprobado por unanimidad de los integrantes, adicionalmente y toda vez que la documentación correspondiente a los puntos del orden

**COMISIÓN PERMANENTE DE ASOCIACIONES POLÍTICAS**

del día se distribuyó previamente, fue aprobada por unanimidad en votación nominal la dispensa de su lectura.

Acto seguido, se procedió a su desahogo, conforme a lo siguiente:

**ÚNICO.** Análisis, discusión, y en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo de la Comisión de Asociaciones Políticas, respecto a la solicitud de adoptar medidas cautelares por presunta violencia política por razón de género, dentro del escrito de queja identificado con la clave alfanumérica IECM-QNA-056/2020.

En uso de la voz la Consejera Electoral Erika Estrada Ruíz expresó que se apartaría de la propuesta que se sometía a consideración respecto a otorgar medidas cautelares por violencia política en razón de género, mencionando que explicaría la razón de su voto y la propuesta de cambio.

En primer lugar comentó, la denuncia presentada por MORENA abarca tres conductas, básicamente: la primera de ellas tenía que ver con calumnia, la segunda por violencia política y la tercera por violencia política en razón de género.

Explicó que a su consideración, el proyecto que se sometía a consideración tenía que abarcar el asunto de las tres consideraciones realizadas por el partido político MORENA y que la Comisión se debía pronunciar en cada una de ellas.

Asimismo, respecto al tema del otorgamiento de las medidas cautelares consideró que no se colmaban los supuestos contemplados, precisamente, en el análisis de la medida cautelar, así como de los tres hechos denunciados por el partido político.

El primero de ellos relacionado con la calumnia, ya que tomando en consideración un precedente de la Sala Superior identificado con el SUP-REP-57/2019 y SUP-REP-50/2019, en el momento de los hechos denunciados y dada la prevención que se hizo por parte de la autoridad electoral, encontraba que el contenido de este video que no era novedoso, ya que en algún momento fue denunciado y estaba alojado en cuentas de Twitter de ciudadanos en los que esta autoridad no logró acreditar algún vínculo con un partido político y por lo tanto, no se podría actualizar la medida cautelar en este caso para otorgar que se bajaran los contenidos de la red social.

En cuanto a la violencia política en razón de género, expresó no haber encontrado elementos suficientes del análisis integral del video que indicaran, que se está en presencia de alguna conducta que pudiera otorgar medida cautelar por este tipo de violencia ya sea en razón de género o violencia política.



### **COMISIÓN PERMANENTE DE ASOCIACIONES POLÍTICAS**

Por esa razón propuso a los integrantes de la mesa, que la Dirección, hiciera el análisis de las tres conductas de manera separada, y se pronunciara respecto a cada una de ellas, sobre la procedencia de la medida cautelar, aclarando porque no procedería por ninguna de las tres y que también realizara un pronunciamiento por lo que hace las medidas preventivas, así como, a la violencia política en razón de género, ya que a su parecer tampoco se colmaban los supuestos jurídicos para poder otorgarlas.

A continuación, la Consejera Electoral Sonia Pérez Pérez comentó que tampoco acompañaría la propuesta que se sometía a consideración de los integrantes de la Comisión, en razón de que coincidía con los argumentos expresados por la Consejera Electoral Erika Estrada Ruíz, en el sentido de que, del análisis realizado al video, no advertía la existencia de elementos para que se pudiera considerar que hay por lo menos indicios de una cuestión de violencia política por razón de género respecto de Claudia Sheinbaum como de Laida Sansores.

Respecto de la calumnia, consideró que atendiendo a los últimos criterios en los cuales había tenido consistencia la Sala Superior, en donde un requisito indispensable es la legitimidad activa que tienen para actualizar presuntamente la infracción, expresó que a su parecer, en este caso no se colmaban porque tal como lo refirió la Consejera Electoral Erika Estrada Ruíz, coincidió en que no se acreditaba un vínculo por parte de quienes presuntamente hicieron las publicaciones, con algún partido político, con algún aspirante a candidato o alguna cuestión que estuviera relacionada.

Finalmente expresó, que desde su perspectiva resultaban improcedentes las medidas cautelares.

El presidente en uso de la voz, expresó que coincidiría con la propuesta de las consejeras electorales integrantes de la Comisión.

Adicionalmente solicitó a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Política realizar las adecuaciones necesarias para ajustar el proyecto a lo planteado.

Finalmente precisó que el proyecto en sus términos había sido rechazado y solicitó se realizara el engrose en términos de las manifestaciones expresadas en la mesa.

Al no haber más intervenciones, se aprobó por unanimidad en votación nominal el siguiente acuerdo:

- Se rechazó por unanimidad de votos el proyecto de acuerdo de la Comisión de Asociaciones Políticas, respecto a la solicitud de adoptar medidas cautelares por presunta violencia política

**COMISIÓN PERMANENTE DE ASOCIACIONES POLÍTICAS**

por razón de género, dentro del escrito de queja identificado con la clave alfanumérica IECM-QNA-056/2020.

- **CAP/069-9ª.Urg./2020.** Se aprobó por unanimidad de votos la elaboración de un proyecto de acuerdo que contenga todas las consideraciones, adiciones y modificaciones vertidas durante la sesión por las consejeras y el consejero presidente de la Comisión de Asociaciones Políticas, respecto a la solicitud de adoptar medidas cautelares por presunta violencia política por razón de género, dentro del escrito de queja identificado con la clave alfanumérica IECM-QNA-056/2020.

La Secretaria Técnica informó que se habían agotado los puntos del orden del día.

Agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, siendo las veintiún horas del seis de noviembre de dos mil veinte, se dio por concluida la novena sesión urgente de la Comisión. Lo anterior se hace constar en la presente minuta que, previa lectura y ratificación, la firman al margen y al calce las consejeras y el consejero que asistieron a la misma.

---

**BERNARDO VALLE MONROY**

Consejero electoral y presidente de la Comisión  
Permanente de Asociaciones Políticas

---

**ERIKA ESTRADA RUIZ**

Consejera electoral e integrante de la Comisión  
Permanente de Asociaciones Políticas

---

**SONIA PÉREZ PÉREZ**

Consejera electoral e integrante de la Comisión  
Permanente de Asociaciones Políticas